ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 38
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR
JULIAN ALVAREZ [illegible]

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . [illegible]
Por seis meses . . . . . [illegible]
Por un año . . . . . [illegible]
Número atrasado . . . . . [illegible]

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 20 de Marzo de 1896 | EDICION DE LA TARDE | Año XVII — Núm. 4.606

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

— Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En París — Señores Mayence, Favre et Cie, rue de la Grange Batelière 18.

» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

MUERTES RARAS

La interesante estadística del doctor Salterain sobre la mortalidad de esta capital, correspondiente á Febrero último, comprende una defuncion causada por "larvas de moscas en las fosas nasales."

En los anales de nuestro Hospital de Caridad se registran varios casos de ese accidente, con desenlace feliz, de los cuales dán testimonio algunos centenares de insectos que se conservan ó se conservaban en frascos en dicho establecimiento.

El doctor Fleury fué quien asistió á los pacientes, cuyo mal prueba que, si á boca cerrada no entran moscas, moralmente hablando, en verano se cuelan en las narices materialmente y allí se reproducen como en un estercolero.

Los gusanos anticipan su obra, convirtiendo en cadáver al ser humano que vive y lucha por mantenerse en este mundo. ¡Situacion horrible!...

Otro género de muerte rara lo relata así un capítulo de la obra inédita *Reseña Histórico-descriptiva de antiguas y modernas supersticiones del Rio de la Plata*, por Daniel Granada:

"*Los efluvios de la* aroeira *excitan de tal manera la sangre en algunas personas, con solo pasar por debajo de ella ó acercársele, que las enferma de un modo alarmante. A unos le pone el cuerpo como si estuviera picado del sarampion. A otros los llena de turgencias, dejándolos como lazarinos. Entrales una fuerte comezon, hínchanse, dales fiebre y mueren, échanseles de sangre los ojos y nóblaseles la vista. Entre los años 1877 y 78 murió un individuo en Catalán (Uruguay) por la accion mórbida de la* aroeira. *Llamábase Sebastian Echegaray. Estuvo labrando un palo de* aroeira, *mientras uno de sus peones cortaba otro con el objeto de hacer un galpon en su establecimiento. Enfermó con los síntomas ordinarios del mal de* aroeira, *y antes de tres dias dejó de figurar en el mundo de los vivos.*"

No deja de ser relativamente tolerable esa manera de morir, pues la aroeira representa en nuestra flora indígena el poético papel del manzanillo, del árbol cuya sombra fatal es gran recurso dramático en *La Africana* y en las obras de Ponson du Terrail.

Fénix

DIPLOMACIA SUD-AMERICANA

El doctor don Rodolfo Soria Galvarro fué recibido el 12 del corriente, en la Asuncion, en el carácter de Ministro residente de Bolivia.

En esa ocasion se pronunciaron los siguientes discursos:

Exmo. señor: Si en la vida de relacion de los pueblos de Europa, en los bosquejos del *jus gentium*, fué la diplomacia el arte de ser constantemente dueño de sí mismo para no decir lo que se quiere, para velar el pensamiento con la palabra, en la vida de relacion de los Estados americanos considero que la diplomacia debe ser el arte de traducir lealmente las aspiraciones legítimas de nuestras nacionalidades, aspiraciones que no pueden ser otras que el armónico progreso, la marcha firme y segura hácia sus grandes ideales democráticos, hácia el desenvolvimiento de nuestra civilizacion dentro de los amplios límites de la razon y la justicia. Con este altísimo propósito el Gobierno de Bolivia pretende realizar honradamente lo que podríamos llamar su reorganizacion geográfica, definiendo con las naciones que le son limítrofes y que surgieron en una misma época de gloria á la vida autónoma, todos los naturales litigios sobre jurisdiccion y digo naturales, porque embebidas las diferentes nacionalidades hispano-americanas en una grande entidad civil y política, inexorables son las inevitables choques del derecho ó de lo que por tal se aprecia, las contradicciones del celoso patriotismo y sus exageraciones disculpables.

Por donde quiera que dirijamos la mirada encontraremos á Bolivia trabajando empeñosamente por borrar diferencias territoriales y por asentar en lo que de ella depende, sobre bases inconmovibles, la paz continental americana, apreciando con serenísimo criterio que son cuestiones de poca monta aquellas que se refieren á la pasion platónica de desiertos que aun no podemos entregar al movimiento civilizador de la industria y el comercio, para dar la preferencia á aquellas otras que tienden á hacer que las fronteras que nos separan, sean apenas líneas geográficas que no obstaculicen nuestra fecunda union en el trabajo por la prosperidad comun.

Honrado por el Gobierno de mi patria con la representacion diplomática que se me ha confiado en el carácter de Ministro Residente cerca de vuestro Gobierno, tengo el honor de poner en manos de V. E. la carta autógrafa que os envia el ilustre prócer que hoy dirige los destinos de Bolivia, con la seguridad de que apreciaréis en lo que vale nuestro anhelo de robustecer las relaciones de fraternidad que nos unen á la hermosa nacion paraguaya y de que prestaréis al representante de Bolivia vuestro valioso apoyo y vuestra cooperacion inestimable.

—

Señor ministro: Es con la más alta complacencia que recibo la carta autógrafa del ilustre Presidente de la República de Bolivia por la cual os acredita ministro residente cerca de mi gobierno.

Al daros en esta ocasion mi más cordial bienvenida, permitidme espresaros que uno de los más constantes anhelos de mi Gobierno es estrechar y consolidar las relaciones amistosas felizmente existentes entre el Paraguay y Bolivia.

Una política de confraternidad americana, basada en los elevados principios de justicia y en el respeto recíproco de los derechos de cada uno, será siempre considerada como el mejor sistema para desenvolver los intereses armónicos de pueblos hermanos que anhelan la paz, el bienestar y la prosperidad comun.

Estad seguro, señor ministro, que mi gobierno profesa estos principios que han constituido la norma de su conducta invariable en sus relaciones diplomáticas con las naciones amigas y de que procurará mantenerlos con la más estricta observancia como manifestacion evidente de la honradez y lealtad de sus procederes.

Bajo tales auspicios podeis estar cierto que encontraréis de parte de mi gobierno las facilidades necesarias para el desempeño de vuestra elevada mision; dignándoos con tal motivo aceptar mis mas fervientes votos por la prosperidad y grandeza del noble pueblo boliviano y la felicidad personal del distinguido gobernante que con tanto acierto rige sus destinos.

* * *

Como se vé, el diplomático boliviano se va á fondo, aludiendo á la cuestion del Puerto Pacheco, la que recientemente levantó una tempestad en nombre de la integridad territorial paraguaya, como si se tratara de naciones enemigas, sin intereses comunes en la universalidad del comercio y dominados los espíritus por cálculos de precio sobre tierras cuyo estado no difiere del que tenian en la época de la conquista.

El Presidente del Paraguay adopta generalidades de ocasion; —y ahí se quedan el uno y el otro, procurando resolver ambos uno de tantos problemas de los mapas sud-americanos, que causan inquietudes ó que impiden expansiones comerciales é industriales de recíproca conveniencia.

Fénix.

Union Cívica

La Comision Provisoria de la Union Cívica ha invitado á los miembros titulares del Comité Ejecutivo nombrado en la reunion de Cibils, para reunirse esta noche con el objeto de darles posesion de sus cargos.

La reunion se verificará á las 8 en casa del señor José D. Gonzalez, calle 25 de Mayo número 410, que ha servido de local hospitalario á las reuniones de la Comision Provisoria.

La Nacion de Buenos Aires, despues de analizar el carácter de nuestros partidos tradicionales y de compararlos con los argentinos, dedica los siguientes párrafos á nuestra Union Cívica y á sus precedentes históricos.

Podrá no ser completamente exacta en los detalles; pero no se puede negar que esa es la buena doctrina, la única con que podrá salir adelante nuestra nacionalidad.

Habla el colega porteño:

"Varios hombres, que la historia uruguaya suele recordar con respeto, intentaron en distintas épocas y por distintos medios, poner un punto final á la tradicion rutinaria del caudillo, en cuyo santo nombre, se discuten los hechos fósiles con el mismo apasionado interés que se pondría en la discusion de un acontecimiento del dia. Don Joaquin Suarez, presidente colorado y don Bernardo Berro, presidente blanco, predicaron, aunque en desierto, la jubilacion definitiva de oribistas ó riveristas: en el año 1872, se fundaba el partido nacional, ó sea el partido de los blancos que no reciben á Oribe sin beneficio de inventario, y el año 1875 nació el partido que mas tarde se llamó constitucional, el que hizo dos grandes revoluciones popularísimas y murió hace dos años, entumecido por la inaccion que sucedió á la lucha.

Pero... con todo! Las cosas continuaban como antes: en el gobierno quedaba siempre una camarilla que á título hereditario entraba en posesion de las glorias que pertenecen en comun á todos los orientales, y todavía es muy frecuente que los documentos públicos hablen de Quinteros y de otros episodios lamentables, para explotar así en provecho del gobierno las pasiones que reviven al recuerdo de un padre ó de un hermano que no está suficiente vengado aún! ¿Y querrá creerse que este procedimiento no ha dejado de tener su éxito? ¿Cuántos jóvenes que entran recien á ser hombres, que pertenecen á una generacion nueva, que se han educado en el ambiente de las nuevas ideas... encuentran, sin embargo, que todos los defectos de un gobernante son perdonables mientras éste se llama adorador de un caudillo garcido que ellos no conocieron jamás! Felizmente, á esta corriente de reaccion se le opone en estos momentos un esfuerzo poderoso. Una agrupacion de distinguidos hombres públicos, orientales de distintos partidos, se ha puesto á la cabeza de un movimiento político que ha sustituido el trapo por un ideal mas elevado.

El doctor Domingo Aramburú, doctor Gonzalo Ramirez, doctor Pablo De María, doctor Alberto Palomeque, doctor Martin C. Martinez, doctor Luis Melian Lafinur, doctor José M. Castellanos doctor Aureliano Rodriguez Larreta, doctor Eduardo Acevedo, doctor Luis Piñeiro del Campo, doctor Cárlos M. de Pena, doctor Martin Berinduague y varias otras personalidades culminantes en la política uruguaya, han echado las bases de una Union Cívica que será lazo vinculador entre todos los partidos y que no tendrá otro objeto que el de oponer al fraude y á la inmoralidad administrativa el esfuerzo comun de todos los orientales bien intencionados. La Union Cívica será á Montevideo lo que ha sido la Union Cívica á la República Argentina.

Aquella es la copia, es la segunda edicion de ésta. Ambas tienen un mismo origen y su mision moralizadora es la misma. Cuando el historiador analice los acontecimientos del presente, señalará el fenómeno curioso de que una enfermedad moral residía simultáneamente en los dos paises del Plata, y que con ligera diferencia de tiempo, se operó en ellos la misma evolucion regeneradora.

"No puede sernos indiferente que los hombres que en el Uruguay descuellan por sus méritos personales, ingresen á la política activa y cumplan en ella la alta mision que les señalan las necesidades de la patria. Los buenos tendrán siempre nuestra palabra de aliento, así luchen ellos dentro ó fuera de nuestras fronteras. Hay ciertas causas que son comunes á todos los pueblos."

TRABAJOS DE LA LIGA PATRIÓTICA

LAS ESCUELAS RURALES

INFORME DEL DOCTOR PEREIRA NUÑEZ

(VÉASE LA EDICION DE AYER TARDE)

El mal es otro y mayor que ese que nos imaginamos.

Del acto inocente de los capitales extranjeros, surge otro espontáneo y fatalmente, y es contra él que debemos prevenirnos.

Con la lengua extranjera se han introducido, como ya lo he dicho, los hábitos y á estos se ha unido la procedencia á origen de las nuevas generaciones: de manera que, á poco andar, casi todos los habitantes de esa zona serán brasileros por orígen, por lengua y por hábitos: y solamente serán uruguayos por la casualidad de haber nacido en esta tierra en la época transitoria de especulacion porque pasaron sus padres.

¿Podrán los individuos que así nacen y crecen allí, —donde por otra parte no sienten palpitacion alguna de la patria,— tener la menor dosis de ese sentimiento por ella, que hace capaz al ciudadano de sacrificarse en su defensa ó por su engrandecimiento?

No, mil veces no: de donde resulta que lo que peligra no es la integridad *territorial*, sinó algo más grave como lo es la integridad *nacional*.

En efecto, á poco andar el tiempo, si no nos apresuramos á poner remedio al mal, la gran mayoría de los pobladores de esos departamentos fronterizos, serán inservibles al llamado de la patria en un caso necesario, y por el contrario, se apresurarán á ponerse á salvo de la contribucion de sangre trasponiendo la línea fronteriza.

Y en caso de una guerra con ese país vecino ¡quién sabe á cual de los dos se deciden á defender!

¿Podrá contarse con esa poblacion, que casi ocupa tres grandes departamentos y que sigue extendiéndose hacia el centro de la República, siquiera sea como buen elemento en nuestro funcionamiento democrático?

Y si á esto se agrega que los peones y sirvientes que ocupa cada estancia, y el negociante que la surte, y todo el que tiene relacion con ella, se vé en el caso de expresarse en portugues si quiere ser entendido, se tendrá una idea de las grandes proporciones del mal presente y del peligro futuro.

No perdemos, por ahora, la materialidad del territorio; pero perdemos al cindadano que debia hacer patria en él y entre perder el suelo hasta el Rio Negro, y perder los que en él nacen, yo elegiría lo primero, tanto porque lo que constituye la felicidad y la grandeza de los pueblos no son las grandes dimensiones de sus territorios, sinó el número y elevado nivel moral de sus hijos; como porque, perdido el amor á la patria, bastarian pocas horas de labor al cerebro de cualquier político extranjero, para hacernos perder, con esa clase de ha-bitantes, el territorio que ellos ocupan.

Ahora bien, por lo mismo que se trata de un mal ocasionado sin dañada intencion, ni segunda mira,—y sí solo por el desarrollo espontáneo de los sucesos, no puede oponérsele el remedio comun de la fuerza bruta.

Por sobre un tupido cordon de bayonetas extendido en la frontera, seguiría produciéndose la inmigracion brasilera con la misma facilidad que hasta ahora, por la razon sencilla de que, en el actual estado de civilizacion, cada individuo usa del derecho natural de ocupar la parte del mundo que más le convenga ó guste; y ocurriría que lejos de contagiar, nuestra milicia, al elemento invasor con la lengua española, es más probable que dado el terreno que tiene aquél ganado, le impusiera á ella insensiblemente la lengua extranjera.

Quiere decir esto que el único remedio al mal, está en la difusion de nuestra lengua, por medio del mayor número posible de escuelas en esas zonas extranjerizadas; y que por consiguiente, es la Liga el ejército mas apropiado en esta campaña, no ya solo contra la ignorancia, sino tambien para nacionalizar nuestras fronteras.

¿Pero qué hacer, se me dirá, despues de la declaracion de que falta allí la base principal del creciente poderío de la Liga, ó sea el sentimiento patrio?

Estudiando ese punto, se me ocurre que el medio mas breve, práctico y seguro que existe, es el siguiente:

Que la Liga proponga en forma á los Poderes Públicos, que todas las primeras escuelas rurales que decreten, en vez de distribuirlas proporcionalmente entre todos los departamentos, —como generalmente lo hace,—las destinen á la línea fronteriza en primer término, y las restantes á los centros de los departamentos que están sobre la frontera; *comprometiéndose la Liga á fundar en los demás departamentos un número igual de escuelas al que, sin tal circunstancia, le habria correspondido á cada uno*; á favor de lo cual tendrá la Liga en su apoyo un gran motivo para enardecer el sentimiento patrio, porque estimulará á los contribuyentes haciendo figurar en cuadros exprofesos, el nombre de todo aquel que haya ayudado, en esa forma, á garantir nuestra nacionalidad y nuestro territorio.

Si todavía quisiera el Superior Gobierno,—aprovechando la concentracion en sí mismo del pais vecino,—atender mas urgentemente esa necesidad nacional, sin esperar á que existan mas fondos para poder decretar el aumento de las escuelas, puede disponer que todas las rurales que en el curso del año anterior no hayan tenido el número de alumnos con que merecen sostenerse, sean inmediatamente trasladadas á las fronteras del pais, atendiendo la liga su compromiso tambien en ese caso.

De esa manera, ó sea como ya hemos tenido ocasion de decirlo, rebozando, con escuelas los marcos de nuestro país, empezaríamos por neutralizar completamente la línea fronteriza; invadiendo, á nuestra vez con nuestro idioma, el territorio vecino por medio de los niños de aquel pais, que, por carecer de escuelas propias en aquella zona, concurririan á las nuestras, pues conviene que diga, en comprobacion de la opinion vertida, que no existe mira alguna preconcebida:—que todo el vecindario de Rivera ha visto concurrir diariamente á nuestras escuelas pública en época no lejana, cuarenta ó mas niños y niñas de Santa Ana do Livramento, que, como se sabe, está á una cuadra ó poco mas de la capital de Rivera. *(Concluirá.)*

La cuestion de Egipto

LO QUE HACEN LOS PARLAMENTOS

LO QUE PIENSAN LOS PUEBLOS

ACTITUD DE LAS POTENCIAS

¡Ya no es triple es cuadruple!

En la Cámara de los Comunes

LONDRES, 19—Esta noche volvió á discutirse en la Cámara de Comunes la cuestion de la expedicion inglesa al Sudan Egipcio.

La Cámara estaba casi completa á causa del interés extraordinario que reina en los círculos políticos acerca de esta cuestion, porque sabíase que el gobierno tendria que contestar á las nuevas preguntas de los diputados opositores sobre las razones que ha tenido para enviar esa expedicion.

Preguntas de Labouchére

Henry Labouchere, diputado radical, tomó la palabra al principio de la sesion para preguntar al representante del gobierno de Inglaterra si tenía alguna alianza secreta con Italia como se ha dicho.

Esa alianza, agrego, justificaria si existiera, el sacrificio que el gobierno impone al tesoro Egipcio y la inconveniencia política que comete al destacar fuerzas considerables sobre Dongola, porque no hay en vista una razon justificativa de la expedicion para proteger á la guarnicion italiana que está encerrada en Kassala amenazada por los derviches.

Al aliado hay que servirlo y ayudarlo en toda forma aunque los compromisos lleven mas lejos de lo que se quisiera.

Pero si no hay alianza con Italia, continuó Labouchere, yo desearia saber porque vamosá entrar en una red de complicaciones graves simplemente para complacer una nacion que de poca utilidad puede sernos si alguna vez llegamos necesitar sus servicios. Los primeros resultados de este paso falso ya los vemos en la actitud asumida por el gobierno francés.

Ha notificado nuestro embajador que las consecuencias de la expedicion pueden ser graves. ¿Han meditado los miembros del gabinete sobre esta complicacion?

No necesitamos decir que la Gran Bretaña es bastante fuerte para no tomar en cuenta las amenazas de nadie, pero es un acto de imprudencia perder la amistad de una nacion con quien estamos naturalmente ligados por causa de otra de quien nos separa todo.

Finalmente ¿qué piensa el gobierno hacer si como *The Times* ha anunciado esta mañana, Kassala ha sido abandonada por su guarnicion? ¿Qué objeto tiene en tal caso la expedicion de Dongola? Si la reconquista Sudan como se ha dicho, la nacion inglesa debe saberlo antes que se dé principio á semejante empresa.

Contestacion de Curzon

El hon. Georges Nathaniel Curzon, secretario parlamentario del Foreign Office, respondió á las preguntas de Labouchere.

Dijo que los italianos son amigos, pero no aliados de la Gran Bretaña. No existe alianza entre este imperio y el reino de Italia en forma alguna que pueda comprometer á Inglaterra á ayudar á los italianos en sus guerras, pero la amistad del gobierno inglés hácia Italia es sincera y sólida, así como son fraternales los vínculos que unen á ambos pueblos.

Además de la amistad hay razones de conveniencia de cooperar con Italia en la guerra de Africa porque los derviches constituyen un peligro comun para las naciones europeas establecidas en las inmediaciones del Sudan.

El gabinete pues se ha inspirado en vez de su amistad por Italia en los intereses británicos al organizar la expedicion de Dongola.

Cuanto á la actitud de Francia, dijo que no hay que creer en las exageraciones de las noticias de sensacion publicadas en los diarios.

Así, por ejemplo, la prensa de París y de Lóndres ha dicho que el ministro de Francia habia amenazado á Inglaterra en su entrevista con el embajador de la Gran Bretaña; pues bien, sir Berthelot ha hecho llamar nuevamente á lord Dufferin para decirle que repudiaba las palabras que le achacan los diarios y que nada ha comunido á la prensa respecto á su conferencia.

Todavia no sabemos, continuó lo que pensará el gobierno frances respecto á esta expedicion, porque no nos ha comunicado nada sobre ella ni por medio de su embajador en Lóndres ni por el conducto del nuestro en París. Confiamos, sin embargo, que ese gobierno se convencerá de nuestro proceder, porque nada lesiona los derechos de Francia y confiamos tambien en que nuestras relaciones con esa República sean en adelante tan amistosas como hasta aquí.

Terminó Curzon diciendo que no creía en el abandono de Kassala anunciado por el *Times*. Si el hubiera tenido lugar, el gobierno lo sabria por algun conducto.

La opinion en Lóndres

LONDRES, 19—Las explicaciones dadas en la Cámara por el secretario acerca de la expedicion de Dongola han sido comentadas en todos los clubs, predominando la opinion favorable al gobierno.

En las redacciones de los diarios no se presta fé á las seguridades de cordialidad con Francia que ha dado Curzon, pues los telegramas de Paris de Constantinopla y de San Petersburgo demuestran que las cancillerías rusa y francesa de acuerdo con la Puerta están preparando un plan que tenga por resultado una protesta de las potencias garantes de la deuda egipcia contra el pago de los gastos de la expedicion por el tesoro de Egipto.

Lo que piensa "The Times"

LONDRES 20 (5.20 a. m.)—*The Times* en su editorial de hoy dice refiriéndose á la actitud de Francia con respecto á la expedicion de Dongola, que segun sus informaciones el ministro de Relaciones Exteriores francés ha dejado abierto un medio acuerdo con su reclamacion al Foreing Office.

En la Cámara francesa

PARIS, 19—La curiosidad despertada por la cuestion de Egipto llevó á la Cámara un público numeroso que queria presenciar la discusion sobre las explicaciones del Gobierno.

El diputado Francis Charmes pidió al ministro de Relaciones Exteriores que tranquilizase la opinion pública con algunas palabras claras acordes con el sentimiento nacional acerca de la expedicion al Sudan y sus consecuencias en Egipto.

Berthelot dijo que el gobierno inglés habia consultado á Francia para saber si podria aplicar una parte de las reservas de la deuda egipcia á los gastos de la expedicion de Dongola y el gobierno habíase negado á semejante combinacion, porque las tres cuartas partes de la deuda son inversion francesa.

Agregó que la expedicion era ofensiva y costaria mas de lo que se pensaba y ademas prolongaba la ocupacion del Egipto por las tropas inglesas, ocupacion contraria á la opinion y los intereses franceses.

Concluyó asegurando que el gobierno defenderia los derechos del pais de forma conveniente, pero antes de resolver necesitaba informes precisos que habia pedido á Inglaterra para segun ellos consentir la expedicion ó negarse á ella.

La Cámara despues de oir las explicaciones, aprobó la conducta del gobierno en este asunto.

La opinion en Paris

PARIS, 19—Las explicaciones del Ministro de Relaciones Exteriores dadas en la Cámara satisfacen la opinion pública, pero hay gran espectativa por el resultado de las gestiones y se entrevé la situacion grave á traves de esas explicaciones.

Franceses á ingleses

LONDRES, 19—Causan cierta aprension las noticias de Paris que hacen conocer las explicaciones dadas en la cámara por el ministro de Relaciones Exteriores. Esas explicaciones lejos de manifestar la conformidad del gobierno frances con el gobierno britanico respecto á la expedicion presagian serias complicaciones en el porvenir.

Los diarios de la noche aconsejan el gabinete Salisbury se prepare contra cualquier sorpresa.

Alemania aprueba la expedicion

LONDRES, 19—Las noticias de Berlin demuestran que la opinion de Alemania es absolutamente favorable á la expedicion anglo-egipcia al Sudan.

La *Koelnische Zeitung*, el *Berliner Tageblatt* y *Kreuz Zeitung* lo dicen así de manera terminante y manifiestan la complacencia por la prueba amistad que Inglaterra da á Italia al proteger rápidamente á Kassala con una campaña que obligará á los derviches á no hostilizar mas al aquella plaza.

Cooperacion de Bélgica y el Congo

LONDRES, 19 — Las nuevas informaciones aseguran la cooperacion del estado libre del Congo á la campaña contra los derviches, emprendida por Inglaterra de acuerdo con Italia.

Un telegrama de Berlin anuncia por el *Kossische Zeitung* en su número de hoy, da la seguridad de que el rey Leopoldo de Bélgica hará en Abril un viaje á Lóndres para concluir en él los arreglos y concertar con el gobierno británico el avance hácia el Norte de las fuerzas congolesas que se hallan en Bar-El-Gazel, á órdenes del baron Dhanis, inspector del Estado y miembro del gobierno local del Congo.

Dichas fuerzas emprenderán una marcha contra los derviches en combinacion con las que envia Inglaterra bajo el comando del general Kitchener.

(VIA GALVESTON)

Prensa francesa

PARIS, 19—El *Gaulois*, continuando la discusion de la actitud de Francia en la situacion del Egipto, dice que el gabinete deberia haber modificado sus manifestaciones y no dejarse arrastrar á un incidente cuyo resultado será la consolidacion de la triple alianza, ofreciendo á Alemania la ocasion de acercarse á la Gran Bretaña.

Le Journal opina que al presente al Foreign Office tiene una ocasion magnífica de tomar un buen desquite de todos los ataques y agresiones de que ha sido víctima recientemente por varias naciones europeas.

Acuerdo entre Inglaterra é Italia

ROMA, 19—La *Italia Militare* comentando la actitud de la Gran Bretaña en el Sudan, se extiende largo sobre la amistad entre esta nacion é Italia.

Dice que el avance de las tropas inglesas hacia Dongola procurará grandes ventajas á Italia, aunque mas morales que materiales mientras que Italia presta un enorme servicio á la Gran Bretaña ofreciéndole un pretexto de demostrar á Europa que no ha llegado el momento de evacuar el Egipto.

NUEVA YORK, 19—De Roma comunican lo siguiente:

En los círculos diplomáticos se considera que la expedicion de Dongola es una grave derrota á la diplomacia francesa.

No cabe duda que existe un acuerdo entre Italia y Gran Bretaña.

El duque de Cambridge el conde Nigra, el marques de Rudini y el duque de Sermoneta tuvieron ayer una larga conferencia con el rey Humberto.

Declaracion importante

PARIS, 19—El señor Berthelot declaró á la Cámara de Diputados que Francia rechazó expresamente la peticion de Gran Bretaña para que se aplicaran las 500.000 libras á los fondos de reserva Egipcios para los gastos de la expedicion de Dongola, fundándose en que esta expedicion constituia un acto ofensivo y no defensivo.

Las respuestas de las potencias

LONDRES, 19—El primer lord de Tesoreria anunció á la Cámara de los Comunes las favorables respuestas recibidas de Italia, Alemania y Austria respecto á la expedicion del Sudan y accediendo al retiro de un medio millon de libras de la reserva egipcia para sufragar los gastos de la expedicion.

Agregó que Francia y Rusia no enviaron contestacion á los embajadores ingleses.

La opinion de Rusia

SAN PETERSBURGO, 19 — La actitud de Inglaterra en Egipto alarmó la opinion pública en Rusia.

La *Moskorskia Viedomosti* admite que Inglaterra conoce mejor que nadie el estado financiero de las naciones de Europa central y por consiguiente puede intuir de una manera directa para evitar que se opongan á sus planes en Egipto.

La *Novoie Vremya* dice que la guerra que la reconquista del Sudan es ahora mas probable que nunca, porque si las tropas egipcias son insuficientes se recurrirá á las de la India.

Cuadruple alianza

LONDRES, 19—Empieza á ganar consistencia la opinion de que la formacion de una cuadruple alianza de Alemania, Austria, Italia y la Gran Bretaña es un hecho conocido.

Hasta ahora no tiénese prueba en forma de la existencia de esta alianza, pero las palabras que el sub-secretario del Foreing Office Curzon empleó en la Cámara de los Comunes el lúnes, al hablar de los italianos como de "nuestros firmes aliados", fueron reproducidas y comentadas por todos los grandes diarios menos por el *Times*.

Créese que Curzon cometió involuntariamente una indiscrecion, habiéndosele escapado la revelacion de un secreto de cancillería.

Asegúrase que el gobierno lamentando la indiscrecion de Curzon y temiendo las consecuencias, pidió al *Times* que no publicara la frase aludida.

Hay otros indicios que corroboran la creencia que la cuadruple alianza es un hecho.

En primer término puédese considerar como indicio la noticia dada por el *Norddeutsche Zeitung* que el gobierno aleman ha consentido que las rentas egipcias se empleasen para sufragar gastos de la expedicion del Sudan, y el nombramiento del emperador de Austria como coronel honorario del primer regimiento de dragones de la guardia.

Todas estas noticias alarman los diarios radicales que censuran la adhesion del gobierno á la triple alianza y á la expedicion del Sudan.

The Star dice que el gobierno no ha sido inducido ciegamente á la alianza con la triple, pero esta política de Inglaterra sacrifica á su propio honor y á los armenios.

Esta política, continúa *The Star*, nos enemista con Rusia y Francia y puede tomar un giro desastroso para nosotros. Ademas de que Alemania hace poco nos insultó, favorece nuestro avance en Africa y esto no puede menos de inquietarnos.

En cambio la *Saint James Gazette* atenúa la violencia de los radicales, calificando de exageradas las noticias de la cuadruple alianza.

Agrega que la cuadruple alianza sea verdad ó no, las potencias de la triple alianza nos han dado pruebas de amistad apoyando á nuestra política y la Gran Bretaña por su parte puede ayudar á los italianos á salir airosos de la dificultad en que hállanse á consecuencia del desastre de Adua.

ÚLTIMA HORA

Se definen los campos

LONDRES, 20—Las potencias de la triple alianza Alemania, Austria é Italia autorizaron la Deuda de Egipto á hacerse cargo de los gastos de la expedicion inglesa contra Dongola.

Francia y Rusia no han hecho ninguna declaracion oficial: no quieren autorizar, pero tampoco desautorizan.

LA POLICÍA DE SEGURIDAD

Continúa insistiéndose en la renuncia del coronel Paravis; pero, segun noticias que corren en círculos bien informados, no se le dará sustituto, y se aprovechará la ocasion para suprimir la policía de seguridad.

Parece, siempre segun esas versiones, que el Presidente de la República, el ministro de Gobierno y el Jefe Político de la capital, opinan que es un perjuicio continuo para el buen servicio de vigilancia pública la coexistencia de dos policías, cuyos jefes y agentes hasta por espíritu de cuerpo, suelen ponerse en pugna.

Así es que en vez de pensar en candidatos aparentes para sustituir al coronel Paravís, la importante trinidad á que nos hemos referido antes, encontraria mas conveniente suprimir de plano la policía de seguridad, y distribuir su personal entre las diversas comisarías, encargándose estas de todas las pesquisas.

EL DOCTOR LAMAS

Grato nos es hospedar las siguientes líneas, que respiran sinceridad, en honor á nuestro estimable compatriota el doctor Lamas:

Agradecimiento

Por las presentes líneas vengo á agradecer el acierto médico y la conducta humanitaria del doctor Lamas.

Estando seis meses enfermo, en cama, con la mayor solicitud y sin remuneracion alguna, he sido atendido por ese digno facultativo, al cual le quedo eternamente agradecido. Si al publicar estas líneas ofendo su modestia en compensacion hago conocer la filantropía del doctor Lamas, honra de nuestra Facultad de Medicina.—*Mariano Insua.*

ASESINATO BUTLER

El Juez del Crímen doctor Ballestero, en compañía del Fiscal doctor Victoriano E. Martinez, del actuario del Juzgado, y de los defensores doctores Figari y Massera, se constituyó ayer en casa de la señora de Fernandez Fisterra y tomó nueva declaracion á la señorita Etelvina Fernandez, novia del malogrado Butler.

Fueron tambien llamados ayer á declarar los individuos Carmelo Carballo y Agapito Villagran, que se hallaban presos en la Penitenciaría, y que habian manifestado que en conversacion tenida con los hermanos Fernandez Fisterra, les habian dicho estos que sabian quienes eran los autores de la muerte de Butler.

En cuanto terminen estas diligencias supletorias, el Fiscal del Crímen formulará su acusacion contra Almeida y los hermanos Fernandez, ó pedirá el sobreseimiento de la causa, si encuentra que no hay lugar á ella.

EL ESTRENO DE LAS TOMBAS

No se muestra muy benévola la prensa de Buenos Aires con la compañía Tomba que ha debutado antes de anoche en el Politeama.

Para muestra basta este boton, que en forma de conversacion en un tranvia, le pega el reputado crítico Enrique Frexos.

—¿Viene V. del Politeama?
—Sí.
—¿Y qué tal, qué tal el estreno?
—¡Pshé!
—¿Y las muchachas?
—Lo mismo.
—¿Tambien phsé?
—Yes.
—Pero ¿y esa fila tan ponderada de *las* granaderos?
—No se la diezmarán á Tomba.
—¿Y la mise en scéne?
—¡Ah!
—¿Mucha concurrencia?
—¡Oh!
—Y mucho entusiasmo, por supuesto...
—¿Eh?
—¿Y la nueva opereta *I Granatieri*? ¿Tambien pshé?
—Menos aún. Ni divierte su argumento ni deleita su música.
—¿Es mala?
—No es mala, es peor; mejor dicho, ni es música.
—Pues es de Valente.
—De Val-niente, querrá usted decir.
—Pero ¿Y lo de las 50 representaciones de Barcelona?
—¡Bah!
—Me sorprende V.... Pero en los tres actos algo se habrá aplaudido y hasta repetido...
—Si señor, un desfile. Pero V. me dispense, amigo mio: he de bajarme y en sustancia le diré que el espectáculo de esta noche solo ha sido bueno como prototipo del género. Ya V. lo sabe... Una burbuja de jabon que á fuerza de inflarla con una pajilla se abulta y alucina un momento con sus mil cambiantes, pero que al menor soplo... ¡Puf!—Esa opereta está zurcida con Lecoq Suppe y *tutti quanti*.

La han aplaudido solo los que menos lo oian: los de arriba. Desfiles, banderas, brindis couplets á todo trapo, largos calderones á unísono, contoneos, lo de siempre, pero con menos resultado que nunca. Y abur, amigo.

LOS CRÍMENES DE BUENOS AIRES

EL ENVENENAMIENTO POR ARSENICO

ULTIMAS DILIGENCIAS

(POR TELÉGRAFO)

BUENOS AIRES, Marzo 20 (10.30 a. m.)—Ayer continúose el sumario iniciado con motivo de la denuncia hecha al juez Navarro sobre el presunto envenenamiento de Angel Cichero.

La jóven Angela Cichero sostiénese en la declaracion primera de que la adivina Blanca entregó á su madre arsénico para que le suministraran al extinto pero ignora si ésta sabia que era veneno.

Por su parte la señora Martina Craviño de Cichero manifiesta efectivamente que ella suministróle aquellos polvos á su esposo pero que lo hizo buscando volver la tranquilidad á su hogar por medio del cariño que segun la adivina le cobraria el extinto.

Llamada á declarar la adivina esta no solo niega haber conocido á la familia Cichero sino que sostiene no haberle dado los polvos á que hace referencia.

En cuanto al detenido Luis Montegriffo sostiene que no ha tenido ninguna participacion ignorando por completo lo ocurrido.

Han sido tomadas otras declaraciones. Los Dres. Hernandez y Alba Carrera presentaron al Juzgado el informe médico sobre la autopsia.

En cuanto al informe del análisis químico de las vísceras, aun no ha sido presentado, siendo, como se comprenderá, el que vendrá á esclarecer el hecho determinando si ha habido ó no envenenamiento.

A última hora comunícanme que el químico Fagliabué encargado del análisis de las vísceras de Cichero ha encontrado en ellas, la presencia de arsénico en cantidad sospechosa.

Hoy á primera hora será informado el Juzgado sobre los experimentos efectuados y sus resultados.—*El corresponsal.*

LA RETRETA DEL 21

Ya saben nuestros lectores que la noche del 21 tendremos retreta por todas las bandas de música de la guarnicion, frente á la casa del Presidente de la República.

El concierto al aire libre empezará á las ocho. El total de los músicos que toman parte en él es de ciento treinta y dos.

El programa definitivo es el siguiente:

1.º Himno nacional.

2.º Tannhäuser—Gran sinfonía del maestro T. Wagner (instrumentacion para banda militar del maestro V. Miragla), dirigida por el maestro E. Narbona, del batallon 4.º de Cazadores.

3.º Tuyuty ó La Triple Alianza—Gran Fantasía Militar del maestro Vicente Miraglia, dirigida por el mismo autor, del Regimiento de Artillería Lijera.

4.º 2.ª Rhapsodia Ungara—Del maestro F. Liszt, dirigida por el maestro F. Spinelli, del Batallon de Artillería de Plaza.

5.º Colon—Fantasía del maestro M. Almada, dirigida por el maestro J. Del-Valle, del Batallon 2.º de Cazadores.

6.º Salvador Rosa—Sinfonía del maestro C. Gomez (instrumentacion del maestro J. Jacobo), dirigida por el maestro J. Jacobo, del Batallon 3.º de Cazadores.

7.º Massaua—Gran Marcha Triuntal del maestro F. Bonnoli, dirigida por el maestro F. Spinelli, del Batallon de Artillería de Plaza.

La gran fantasía militar Tuyuty, del maestro V. Miraglia, ha sido dedicada por su autor al Presidente de la República.

Daremos una buena noticia al público que no tenga interés en presenciar ante los balcones del señor Borda la felicitacion musical que se le va á dirijir por un hecho tan deplorable y tan triste para la historia de nuestro país.

Las bandas volverán á ejecutar todas las piezas del programa á la noche siguiente y á la misma hora en la Plaza Independencia. Así lo ha dispuesto el Estado Mayor del Ejército.

La "Frith of Clyde"

El vaporcito *Solís*, de la casa Lussich, que llegó ayer del Banco Chico, trajo noticias de la barca encallada. No son buenas. Puede darse por perdida la *La Frith of Clyde*. El mal tiempo ha contrarrestado las operaciones de salvamento. Se ha podido extraer parte de la carga, que como se sabe, consistia principalmente en trigo, pero la que ha quedado en la bodega está ya completamente averiada.

El *Solís* volvió ayer mismo al Banco, llevando un bazo, nuevos elementos de salvataje y abundantes provisiones, pero es punto menos que imposible salvar la barca náufraga, aunque la casa Lussich, con la entereza que la caracteriza, conserva todavía algunas esperanzas de sacarle á flote.

MI TUMBA

Bajo el combo turquí y al pié de un árbol
caven mi huesa en el nativo suelo.
Nada de nombre, fecha, losa ó mármol:
basta una humilde cruz que muestre el cielo.

Hagan rodar despues una gran piedra
y si algo entonces grato puede serme,
antes que vista obscura zarza ó yedra,
graven en ella la palabra. ¡Duerme!

Adolfo Leon Gomez.

CLUB NACIONAL DE VELOCIPEDISTAS

Programa para las carreras á efectuarse el domingo 29 del corriente en el Velodromo Nacional:

Primera carrera—2000 m. (4 vueltas), Libre. Máquinas de 11 kilos.

Segunda carrera—1000 m. (2 vueltas). Exclusion de ganadores de mas de un premio. Máquinas de 14 kilos.

Tercera carrera—(4 vueltas). Handicap para corredores de categoría especial.

Cuarta carrera—20.000 m. (40 vueltas). Handicap—Libre.

El programa se cierra el lúnes 23 de Marzo. Se previene á los señores sócios que no se permitirá la inscripcion de todo aquel corredor que no haya registrado previamente sus colores.

NOTAS SOCIALES

Se encuentra algo mejor de su enfermedad el señor Ricardo Tajes.

De hoy á mañana debe practicársele una operacion de la que se esperan resultados muy favorables. Llevará el bisturí el doctor Velazco, acompañándolo el doctor Enrique Estrázulas.

—El señor Segundo Flores que sufre hace tiempo de una enfermedad crónica, sintió agravarse ayer sus padecimientos.

A la noche sin embargo experimentó alguna mejoría.

—Ha sido muy lamentado el fallecimiento de la señora Virginia Ribes de Zubillaga, hermana del señor Saturnino Ribes y suegra del señor Rafael Ruano.

—Muy animada estuvo anoche la fiesta celebrada en casa del doctor Guillermo Leopold, con motivo de verificarse en ella la ceremonia nupcial de su hija Inés con el doctor Arturo J. Bastos.

—Dentro de breves dias se celebrará el enlace de la señorita Eloisa Harley con el jóven Arturo Gomez Folle.

A causa de encontrarse enferma la señora Lapuente de Zorrilla, abuela de la novia, la ceremonia será íntima.

—Ha regresado de su viaje á Buenos Aires el señor Adolfo Sienra, que parte en breve á ocupar su puesto de *attaché* en nuestra Legacion de Francia.

—En una carta de Mar del Plata se dan los siguientes detalles sobre la animacion que reina en aquellas playas:

Sin mas objeto que el de que conozca V. la alegría que allí reina en esta pintoresca localidad, le participo que todavía permanecen en ella no menos de 80 familias á cual mas distinguidas, los cuales desde las 6 de la mañana se desparraman por las playas del Bristol, Gran Hotel, Perla del Norte, San Sebastian y la denominada de la Gruta de España, donde toman sus baños los mas prudentes, pues esta playa es la menos borrascosa.

Me consta que aprovechando la templada y agradable temperatura que actualmente reina, no regresarán estas familias á la capital hasta mediados de Abril, exceptuándose á las familias de Arzeno, Cabral, Aróoz, Errecaborde, Caro y Llanos, que efectuarán su regreso á esa el próximo domingo.

Para el 20 del actual anúnciase dos pic nics de contra turno, uno en la playa de la Perla del Norte y otro en el establecimiento de Errecaborde.

Se espera de esa para el domingo á las familias de Reinoso, doctor Altonsini, Bayá, Haedo y [illegible], las que se alojarán en el Gran Hotel, donde se les tienen reservadas sus habitaciones.

Garantízole que la concurrencia á este balneario en la presente temporada, supera en mas del doble á la de años anteriores.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Sesion de ayer

LA INTERPELACION CIGANDA

CONTESTANDO AL MINISTRO

PRUEBAS CONCLUYENTES

LA PARTE JURÍDICA

[illegible]

Señor Ciganda.—Cuando ingresé, señor presidente, al Cuerpo Legislativo, *El Heraldo*, un diario ateniense que se publicaba por aquella época, dijo de mí: "ese muchacho es capaz de negarles la razon á sus amigos cuando no la tengan y de dársela al gobierno cuando le asista de pleno derecho."

Nunca olvidaré esa noble referencia de adversarios caballerescos, y por el contrario, trataré de hacerme digno de ella una vez mas en este debate.

Cuando pasamos á cuarto intermedio, exponía que el señor ministro de Gobierno habia sido muy mal informado respecto al desarrollo de los sucesos que motivan esta interpelacion. Entre otras cosas recordaba la negativa del señor jefe político cuando le interrogó por teléfono sobre la incomunicacion de esos ciudadanos, y me interrumpía el señor ministro diciéndome si tenia una prueba fehaciente de esa incomunicacion.

¿Cómo no he de tenerla, señor presidente, si es pública, notoria, no la ignora nadie, desde que el P. E. en uno de los actos legales, imparte órdenes para ponerse en comunicacion con esos presos y no lo pudo conseguir?

[illegible] uno de los poderes públicos del país. Poder público que universalmente, en el ejercicio de sus atribuciones, es el más independiente del ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo, independiente, entiéndase bien, en la forma de la verdadera doctrina constitucional, porque depende en cierto modo, en ciertas relaciones generales un poder del otro para realizar el juego armónico de las instituciones.

Refiriéndose á que algunos ciudadanos que habian sido aprehendidos por la autoridad policial de San José, no habian tenido participacion alguna en los sucesos, habian intervenido tratando de apaciguar los ánimos y hacer que el jóven Nadal, que á pesar de la intemperancia de que nos ha hablado el señor Ministro de Gobierno, es un jóven inteligente, y no será tachado de partidista en la forma en que se le ha querido pintar en estos sucesos, puesto que es un constitucionalista militante, de esos que no transigen con nada que tenga carácter de tradicionalismo,— de cía que dos de los presos que habian estado incomunicados notoriamente no habian intervenido en los sucesos de una manera culpable. Tengo las pruebas en la mano y con anuencia de la Cámara voy á permitirme leerlas.

"Señor don Cárlos Larriera.

Estimado señor: Dígnese declarar al pié de la presente, cual fué mi actitud en la noche que tuvo lugar el incidente entre don Cipriano Nadal y el Jefe Político, manifestando así mismo si medió algun tiempo desde ese hecho hasta que se me dió la órden de prision.

Lo saluda su afmo. y S. S.—*Juan C. Ciganda.*

Señor don Juan C. Ciganda.—Estimado señor: En contestacion á la atenta de usted que antecede, debo declarar que la actitud asumida por usted en el suceso de la noche del miércoles 5 del corriente, fué la de tratar de apaciguar los ánimos, gritando que Nadal debia obedecer la órden de la policía, y en cuanto á su prision supe que se habia efectuado al mucho rato del suceso, cuando se retiraba usted para su casa.

De usted afmo. y S. S.—*Carlos Larriera.*

Señor don Luis Eduardo Segundo.—(Esta carta es de la misma persona en igual sentido). El señor Segundo, escribano público, hermano de mi distinguido colega el señor diputado por Cerro-Largo, dice entre otras cosas, en su contestacion: "Usted, como yo, tratamos de apaciguar los ánimos y contribuyó usted con sus consejos á que el principio de autoridad fuera respetado, constituyéndose preso el señor Nadal, etc." Y agrega: "Volvió usted á la esquina de la casa de comercio de don Teodoro Calzada, donde estábamos con otras muchas personas comentando el hecho, y siendo como las diez de esa misma noche se retiraba usted á su casa cuando fué detenido por un agente de la policía, llevado y encerrado en un calabozo de la cárcel."

En cuanto al señor Menendez, es todavía mas *calva* su prision. El señor Menendez no tuvo noticia alguna de los sucesos: se encontraba en esos momentos en su trastienda de la que dista media cuadra la confitería Canti, despachando artículos de librería á una señora, hermana política del señor diputado Llovet, que pertenece á la familia del coronel Tavares.

Tengo esta carta en mi poder de otra persona que, como las anteriores, es muy conocida dentro y fuera de la ciudad de San José.

"Señor don Luis Moria de Perez.—Estimado señor:—Dígnese declarar al pié de la presente, si es cierto que en la noche que tuvo lugar el incidente entre don Cipriano Nadal y el Jefe Político, fué sin sombrero desde mi casa de comercio á la Confitería de Canti Hnos., despues de producido el hecho, y le interrogué qué era lo que sucedia, pues me encontraba atendiendo mi casa é ignoraba lo que habia pasado.

Lo saluda su afmo. y S. S.—*Juan M. Menendez.*"

"Señor Menendez:—Accediendo al pedido

que me hace en la presente, contesto: que es rigurosamente cierto el hecho que Vd. constata y sobre el cual apela á mi testimonio.—De Vd. afmo. y S. S.—*Luis M. Perez*."

Y este telegrama:—"San José, Marzo 19 de 1896—A Juan M, Menendez.—Declaramos ser cierto encontrábase usted en su casa comercio cuando prodújose incidente Nadal Bove.—*Luis E. Segundo* y *Sixto Cinti*."

Pero hay un detalle de este suceso que se ha querido explotar por ciertos órganos de opinion y que lastima señor Presidente, no solamente mis sentimientos de afiliado á uno de los partidos políticos de la República, sinó mis sentimientos de solidaridad con la cultura de la sociedad maragata. Me refiero á los pretendidos gritos de ¡muera! al partido dominando que si se hubieran proferido, yo seria el primero en calificarlos como gritos sediciosos que merecerían el castigo expresamente establecido por los leyes.—(Muestra de aprobacion en la barra).

Y note el señor ministro que sobre una cuestion tan delicada yo no voy á pedir informes á parte interesada. Hé pedido informes al comercio, que como él mismo lo ha manifestado, es un elemento conservador y neutral en las luchas candentes de la política.

Sentado en este sillon acabo de recibir un telegrama de una firma comercial, de una casa situada frente á la comisaría, donde dice el Jefe Político que fueron proferidos esos gritos subversivos, y ese telegrama dice así:

"Pedro Riconte y Cia.—A doctor Evaristo G. Ciganda. En el incidente noche cuatro no oimos gritos de vivas ó mueras por el pueblo frente autoridad".

Tengo este otro telegrama concordante con el anterior.

Thievent y Correge.—A doctor Evaristo G. Ciganda.—Frente comisaría no oimos gritos vivas ó mueras frente autoridad la noche del cuatro."

De manera, señor presidente, que solo acepta el señor ministro de Gobierno sin beneficio de inventario cuantos detalles ha tenido á bien comunicarle el Jefe Político.

El señor ministro—Permítame el señor diputado que le diga que habrá muchísimas personas que no habrán oido nada; pero vale mas el testimonio de una persona que dice que ha oido y no el de otras que no han oido.

El señor Ciganda—Pero como no son sordas...

El señor ministro—Esas personas que no han oido podrían no encontrarse en el paraje en el

[...]

dente de la Junta Electoral suscrita por tres personas que tienen positiva significacion dentro del mismo partido político en San José: por el coronel Laguarda, por el señor Aldecoa, y por el coronel don Ramon Arenas;—y por último entre los presos, entre los maltratados, con evidente violacion del precepto constitucional que establece que las cárceles en ningun caso servirán de mortificacion á los procesados, entre esos ciudadanos figuran el señor Espínola, el señor Mauricio Gonlez y el señor Verde, de igual filiacion política que los anteriormente nombrados.

Supongo que estos señores, salvo que esa noche realizaran un acto de apóstatas en política, no iban á dar mueras á su propio partido, que se encontraba en el poder.—(Muy bien.)

Pero no es eso todo, señor Presidente.

He oido decir en antesalas que el señor Jefe Político de San José, que indudablemente cree que se encuentra *ad portas* otra revolucion como la de la noche del cuatro del corriente, profundamente alarmado con el viaje hecho en tren expreso por ciudadanos de todos los matices, para hacer acto de presencia en esta interpelacion, ha comunicado "que ahí venían como en son de guerra todos los socios del "Club Rafael Rodriguez" del Partido Nacional";—y entre esos socios, señor Presidente, viene don Lisandro Freire, don José M. Clara, don Juan P. Balbé, (que contribuye á abonar el importe del tren expreso), don Donato Clara, don Nicolás C. Bruné, el doctor Espinola, don Bernardo Belo, don Antonio Genta, don Luis M. Perez, don Floro Nadal y don Juan Angel Alvarez todos miembros del partido colorado, excepto tres que lo son del constitucional.

Si eso no es una novela, yo no sé como se escribe la historia; pero no una novela de los tiempos modernos, porque no se vé ahí el *documento humano* que exige la escuela experimental, como base de sus raciocinios.

En cuanto al señor Belo, *ese otro blanco p... caro*, señor presidente, siendo oficial segundo del señor Bove, no ha querido permanecer en su puesto por no hacerse solidario directa ó indirectamente de los procederes de su superior; el señor Verde, que por un capricho de la suerte resulta correligionario mío en esta emergencia fué maltratado por la policía, y á ese respecto supongo que será documento fehaciente el certificado médico suscrito por tres facultativos de San José, documento que ya se ha publicado, y cuya lectura considero innecesaria en este acto.

[...]

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono á la cuota anticipadamente

Concurso de Antonio Porta y Lopez

A los acreedores cuyos créditos han sido verificados, se les avisa que de 10 á 12 a. m. se pagará el 2.° dividendo en la calle de los Treinta y Tres número 207.

Montevideo, Marzo 10 de 1896.

736-mz 21-ed.m. *La sindicatura.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Hermelino Pintos, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 29 de 1896.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 617-mz.31

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de Cárlos Corsi y doña Isabel Corradi de Corsi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 22 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 513-mz.22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Severino Alberto de Sosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 7 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 698-ab.6

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público á los efectos que haya lugar, que en los autos testamentarios de don Juan Respeiro, que tramitan ante este Juzgado y con fecha 17 del corriente se ha presentado doña Brijida F. Respeiro revocando el poder que con fecha 30 de Diciembre de 1895 y ante el escribano público don Julio Sienra otorgó á favor de don Félix N. Botana para representarla en todo lo relativo á la sucesion del mencionado Juan Respeiro.—Montevideo, Marzo 19 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 872-ab.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel C. Cantera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 19 de 1896. —*Antenor R. Pereira*, escribano público. 866-ab.19

Juzgado Letrado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha 11 del corriente se ha declarado que la efectiva cesacion de pagos del fallido Pedro Serorena, data desde el 16 de Octubre de 1894.—Montevideo, Marzo 16 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 830-mz.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra don Luis Giovannone se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. En su consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, previniéndose á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del fallido lo comuniquen al Juzgado, pues de lo contrario serán considerados como cómplices y ocultadores.—Montevideo, Marzo 14 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 821-ab.14

Juzgado Militar de Instruccion

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, al subteniente de infantería don Adrian Callorda, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Paysandú número 242, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone Garcia*, capitan-secretario. 4464-mz.23

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar de la fecha, al teniente 2.° de infantería don Rafael A. Pons, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone Garcia*, capitan secretario. 4465 mz.23

AVISOS OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

La Jefatura Política y de Policía de la Capital autorizada por la Superioridad, llama á licitacion de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros, que se encuentra en la Oficina Central á disposicion de los interesados para las reparaciones que son necesarias hacer en el edificio que ocupa la Comisaría de la 6.ª seccion, ubicada en la calle Agraciada núm. 478.

Las propuestas en la forma que se menciona en el expresado pliego de condiciones, serán presentadas en el salon de esta Jefatura, en el sellado correspondiente el dia 7 de Abril entrante á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y las que una vez abiertas serán elevadas al Ministerio de Gobierno para la resolucion que corresponda.

Montevideo, Marzo 17 de 1896.

P. A.—*José Eucas*, Oficial 2.°

842-ab.7

Oficina de patentes de invencion, marcas de fábrica y comercio

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor don Alejo Anospil, de Buenos Aires, representando á la Sociedad de Saint Gobain Chauny y Cirey, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos: Manufactura de espejos, cristales, vidrios de piso y rayados y productos químicos, y cuya marca consiste en una Venus mirándose al espejo y la denominacion St. Gobain.

Montevideo, Marzo 18 de 1896.

818-mz.21 *Juan Chacon*, E. del D.

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor don Eduardo M. Alvarez, representando debidamente á los señores James Buchanan y Ca., de Lóndres, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usan en sus productos y envases para los siguientes artículos: Whiskey, ginebra, coñac, rhom y toda clase de bebidas y mercaderías en general, y cuya marca consiste en el fac-símile del Palacio del Parlamento en Lóndres.

Montevideo, Marzo 18 de 1896.

858-mz.21 *Juan Chacon*, E. del D.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Direccion General del Registro Civil

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

Artículo 16

"En los expedientes de matrimonio, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan á celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán, sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio in extremis.

"Los que exhiban certificados de pobreza en forma legal, quedan exentos de todo gasto."

Resolucion de Agosto 29 de 1885

"El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debo expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que deba celebrarse el matrimonio, previa la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado, quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa."

Se pide transcripcion á los diarios de campaña.

333-prm. *La Direccion.*

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 12 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Pagani**, de nacionalidad italiano, nacido en Como, de 31 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Juncal núm. 128; é hijo de don Agustin Pagani, italiano, de 70 años, casado, propietario, y de doña Magdalena Zaffaroni, italiana, de 68 años, labores, residen en Italia; y doña **Socorro Doglio**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 181; é hija de don Domingo Doglio, italiano, de 53 años, viudo, comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña Maria Recalt, francesa, fallecida en esta ciudad el 23 de Julio de 1891.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar por la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Molina y Massera*, oficial del Estado Civil. 750-mzo.21

En Montevideo y el dia 11 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Luis Ranguis**, de nacionalidad francés, nacido en San Juan, San Nicolás, Altos Alpes, de 35 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Arapey núm. 133; hijo de don Juan Ranguis, francés, fallecido el 13 de Marzo de 1883 en los Altos Alpes, y de doña Carolina Bertrand, francesa, de 65 años, viuda, labores, reside en Altos Alpes; y doña **María Luisa Reyes**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 137; hija de don José María Reyes, español, fallecido el 25 de Julio de 1881 en esta ciudad, y de doña Gregoria Fernandez, oriental, de 71 años, viuda, labores, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 768-mz.20

En Montevideo y el dia 18 del mes de Marzo del año 1896, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez Castroman**, de nacionalidad español, nacido en Fria Flavia de Padron, provincia de la Coruña, de 34 años, soltero, médico, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 190; hijo de don Ramon Rodriguez, español, de 64 años, casado, comercio, y de doña Juana Castroman, española, de 55 años, labores, residen en España; y doña **Vicenta Ilarráz**, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramon, departamento de Canelones, de 25 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 100; hija de don Joaquin Ilarráz, español, de 51 años, casado, hacendado, y de doña Maria Miranda, oriental, de 46 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 852-mz.28

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia mártes 25 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Victor Pedro Cazes**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad francés, nacido en Bizous, Altos Pirineos, de profesion ebanista, domiciliado en la calle Washington núm. 86, hijo de don Santiago Cazes, de nacionalidad francés, de 47 años, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña María Vigneaux, de nacionalidad francesa, de 38 años, casada, domiciliados en la calle Camacuá núm. 43; con doña **Isidora Alferina Casterán**, de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad francesa, nacida en Hautaget, Altos Pirineos, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington número 68; hija de don Julio Casterán, de nacionalidad francés, de 41 años, de estado casado, de profesion propietario, reside en Francia, y de doña Jacoba Dorbissan, de nacionalidad francesa, de 38 años, de estado casada, domiciliada en la calle Camacuá núm. 41.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del E. Civil, 586-mz.26

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 13 del mes de Marzo del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Stevenson Miller**, de nacionalidad inglés, nacido en Glasgow, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 1, de profesion industrial; hijo de don Guillermo Miller, y de doña Juana Crawford, de nacionalidad ingleses, fallecidos; y doña **Agustina Bado**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Porongos, departamento de Flores, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 1, de profesion labores de su sexo; hija de don Bernardo Bado, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 59 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion confitero, y de doña Francisca Medina, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicarlo en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 763-mz.22

En Montevideo y el dia 17 del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Angel Pardini**, de nacionalidad italiano, nacido en Casori, provincia de Lucca, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en el camino Larrañaga núm. 66, de profesion labrador; hijo de don Domingo Pardini, de nacionalidad italiano, fallecido en Casori, y de doña Rosa Pardini, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Concepcion Pampin Blanco**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Carballa, provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Cámaras núm. 195, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Pampin, de estado casado, de nacionalidad español, de 67 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Francisca Blanco, de estada casada, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 837-mz.27

En Montevideo y el dia 18 del mes de Marzo del año de 1896, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Arturo Gomez Folle**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 137, de profesion empleado; hijo de don Juan Ramon Gomez, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 137, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Dolores Folle, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Eloisa Harley**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 146, de profesion labores de su sexo; hija de don Walter Harley, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad inglés, de 43 años de edad, domiciliado en el departamento de San José en esta República, de profesion hacendado, y de doña Eloisa Zorrilla, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 851-mz.28

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 12 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Brown**, de 26 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Canelones núm. 110, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Federico Brown y de doña Ana Estevez, finados; y doña **Josefa Andrés**, de 22 años, soltera, oriental, costurera, domiciliada en la calle Canelones núm. 110, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Cesáreo Andrés, de 44 años, comercio y de doña Ventura Iborreaga, de 44 años, oriental, domiciliados en la calle Washington 88.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial de E. Civil. 797-mz.22

En Montevideo y el dia 14 del mes de Marzo del año 1896, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gutierrez**, de 31 años, soltero, oriental, médico, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 119, nacido en el departamento del Durazno; hijo legítimo de don Ramon Gutierrez de Cela, español, finado, y de doña Luisa Sempere, de 55 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Bibiana Crovetto**, de 25 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 125, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Andrés Crovetto, español, finado, y de doña Bibiana de los Santos, de 63 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 815-mz.23

En Montevideo y el dia 16 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pizza**, de 31 años, soltero, italiano, peluquero, domiciliado en la calle Bacacay núm. 34, nacido en Rutino, provincia de Salerno; hijo legítimo de don Francisco Pizza y de doña María Luisa Adinolfi, ambos italianos, finados; y doña **Fernanda Oromí**, de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 111, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Ramon Oromí, de 49 años, mecánico, y de doña Ana Sales, de 42 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil 839-mz.27

En Montevideo y el dia 16 del mes de Marzo del año 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Calvo**, de 38 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle San José núm. 91, nacido en Santiago, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Domingo Calvo, de 58 años, viudo, español, rentista, residente en España, y de doña Andrea Lopez, española, finada; y doña **María Manuela Dastes**, de 39 años, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52, nacida en Galicia, provincia de la Coruña, viuda de don Nicolás Estrabaco, griego; hija legítima de don José María Dastes, español, finado, y de doña María Soler, de 65 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 838-mz.27

En Montevideo y el dia 18 del mes de Marzo del año 1896, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Enrique**, de 28 años, soltero, oriental, marinero, domiciliado en la calle General Liniers número 119, nacido en el departamento de Maldonado; hijo legítimo de don Gervasio Enrique, argentino, finado, y de doña Dolores Manzana, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Rampa núm. 110, y doña **Emma Milognio**, de 19 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle General Liniers núm. 119, nacida en Cairo, provincia de Génova; hija legítima de don Alejandro Milognio, italiano, finado, y de doña Margarita Penino, de 40 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 856-mz.28

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 11 de Marzo del año 1896 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Dalier**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 30 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 391, de profesion comerciante; hijo lejítimo de don Juan Dalier, de 57 años de edad, comerciante, y de doña María Fontan, de 52 años de edad, labores de su sexo, ambos franceses, casados, y domiciliados calle Asuncion núm. 70, y doña **María Labat**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Oursbelille, Departamento de los Altos Pirineos, de 23 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 316, de profesion labores de su sexo; hija lejítima de don Pedro Labat y de doña Catalina Fortan, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*N. Sambucetti*, oficial del E. Civil. 783-mz.21

En Montevideo, á los trece dias del mes de Marzo del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Colombo y Cheroni**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Techante, provincia de Salerno, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 276, de profesion corredor; hijo legítimo de don Antonio Colombo, de 60 años de edad, empleado, y de doña María Cheroni, de 55 años de edad, labores de su sexo, ambos italianos, casados y domiciliados en el Paso del Molino; y doña **Angela Finocchio y Melogno**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 200, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Antonio Finocchio, italiano, de 60 años de edad, viudo, rentista, residente en Génova, Italia, y de doña Magdalena Melogno, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del E. Civil. 796-mz.22

En Montevideo, á 14 de Marzo del año 1896, á las 4 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arthur Waldemiro de Serra Belfort**, de estado soltero, de nacionalidad brasilero, nacido en San Luis de Maranhão, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 167, de profesion marino; hijo legítimo de don Raymundo Marcelino Nuñez Belfort, fallecido, y de doña Amelia Claudia de Serra Belfort, brasilera, de 67 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en Rio Janeiro; y doña **Juliana Carril**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 253, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Andrés Carril, de 64 años de edad, comerciante, y de doña Margarita Bernache, de 50 años de edad, orientales, casados, domiciliados en la calle Ibicuí núm. 253.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 827-mz.25

En Montevideo, á 16 de Marzo del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Ignacio Arruti**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Leaburo, provincia de Guipuzcoa, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron número 420, de profesion comercio; hijo legítimo de don Juan Antonio Arruti, de 65 años de edad, comercio, y de doña Josefa Uscirrun, de 64 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados, domiciliados en la calle Yaguaron núm. 420; y doña **Angela Leceta**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Segura, provincia de Guipuzcoa, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 225, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Gregorio Leceta, de 52 años de edad, jornalero, y de doña Liboria Mujica, de 50 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 835-mz.27

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Frugone**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 141; hijo legítimo de don Juan Frugone, de 51 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 141, y de doña Juana Graviotta, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Paysandú núm. 141; y doña **Josefa Castiñeiras**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Queguay núm. 132; hija legítima de don Benito Castiñeiras, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado con la contrayente, y de doña Francisca García, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 857-mz.28

En Montevideo y el dia 14 del mes de Marzo del año 1896, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Avelardo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Uruguay núm. 521; hijo legítimo de don José Avelardo, finado, y de doña Luisa Pastorino, de 46 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en Italia; y doña **María Vignolo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 311; hija legítima de don Juan Vignolo, finado, y de doña María Bachino, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 811-mz.23

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Trujillo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Villa del Cerro; hijo legítimo de don Tomás Trujillo, de 54 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesion empleado, domiciliado con el proyectante, y de doña Teresa de [illegible], de nacionalidad [illegible], fallecida; y doña **Inés [illegible]**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion [illegible], de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 18; hija [illegible] de don Nolasco Bustamante, de [illegible] años de edad, de nacionalidad argentino, de profesion empleado, residente en el departamento de San José, y de doña Elena [illegible], de 58 años de edad, de nacionalidad oriental, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. [illegible]-mz.27

En Montevideo y el dia 11 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Castro**, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Vazquez núm. 221; hijo legítimo de don Gabriel Castro, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Cayetana Peña, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Rosa Reyno**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete núm. 227; hija legítima de don Vicente Reyno, de 60 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España, y de doña Vicenta García, de nacionalidad española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 824-mz.25

En Montevideo, á 11 de Marzo del año 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roman Pereira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Uruguay número 577; hijo legítimo de don Carmelo Pereyra, de 60 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion labrador, y de doña Isidora Perez, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, residente en el departamento de Maldonado; y doña **María Noria**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 577; hija legítima de don Félix Noria, oriental, fallecido, y de doña Mónica Perez, de 35 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la villa del Cerro.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 785-mz.22

En Montevideo y el dia 11 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alonso Canesella**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 437; hijo legítimo de don Juan Alonso, de 74 años de edad, de nacionalidad español, de profesion labrador, y de doña Josefa Canesella, de [illegible] años de edad, de nacionalidad española, residentes en España; y doña **Elvira Romelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina núm. 62; hija legítima de don Agustin Romelli, de 57 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion herrero, y de doña Magdalena Canestrini, de 56 años de edad, nacionalidad italiana, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 791-mz.22

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 13 de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bruguini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavía, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 163 A, de profesion comercio; hijo de don Pedro Bruguini, finado, y de doña Rosa Sforzini, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 66 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 163 A, de profesion labores de su sexo; y doña **Clotilde Vacchelli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada número 283, de profesion labores de su sexo; hija de don Pablo Vacchelli, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 283, de profesion comercio, y de doña Ana Berzi, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 816-mz.23

En Montevideo, á 11 de Marzo del año 1896, y á las 2 horas p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Lorenzo Delfino**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de Yatay núm. 73, de profesion comercio; hijo de don Cárlos Delfino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 69 años de edad, domiciliado en la calle Yatay núm. 66, de profesion rentista, y de doña Antonia Fontana, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 61 años de edad, domiciliada en el mismo paraje, de profesion labores, y doña **Teresa Vallebuona**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Yatay núm. 73, de profesion labores; hija de don Miguel Vallebuona, finado, y de doña Rosa Ferraro, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Yatay, núm. 73 de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 781-mz.21

En Montevideo, á 11 de Marzo del año 1896, y á la 1 hora p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Recúpito**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino, 18 años de edad, domiciliado en la calle Casupá núm. 8, de profesion herrero; hijo de don Blas Recúpito, finado, y de doña María Miguela Palatuchi, de estado casada en 2ª nupcias, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 270, de profesion labores de su sexo, y doña **Angela Cafagno**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Avelino, 16 años de edad, domiciliada en la calle de Casupá núm. 8, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Cafagno, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Casupá núm. 8, de profesion carpintero, y de doña Luisa La Sala, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Casupá núm. 8, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 782-mz.21

En Montevideo, á 14 de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Naya**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 182 A, de profesion comercio; hija de don Ramon Naya, de nacionalidad español, de estado casado, de 51 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña María Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores; y doña **Concepcion García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 182 A, de profesion labores; hija de don Bernardo García, nacionalidad español, de estado casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 182 A, de profesion comercio, y de doña Benita Vazquez, de estado casada, de nacionalidad española, de [illegible] años de edad, domiciliada en el mismo paraje, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 825-mz.25

En Montevideo, á 18 de Marzo del año 1896, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simon Irigoyen**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 139, de profesion maestro de música; hijo de don Juan Irigoyen, de nacionalidad francés, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 139, de profesion comercio y de doña [illegible] Mendez, de [illegible], de nacionalidad oriental, de 61 años de edad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 139, de profesion labores de su sexo; y doña **María Dupuy**, de estado viuda de Fidel Silva, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 208, de profesion labores de su sexo; hija de don Enrique Dupuy, finado, y de doña Sandalia Silva, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. [illegible], de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 867-mz.28

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia [illegible] de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Filomeno Carrafiero**, de nacionalidad italiano, de edad 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colon, sin número; hijo legítimo de don Domingo Carrafiero, de 63 años, [illegible] y de doña Angela Menotti, de 68 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la casa de la contrayente; y la señorita **Carolina Colon**, de nacionalidad oriental, de edad 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colon sin número; hija legítima de don Antonio Colon, italiano, de 68 años, viudo, labrador, domiciliado en la misma casa, y de doña Rosa Scultor, italiana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de [illegible] dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 809-mz.23

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 16 de Marzo de 1896, [illegible] horas p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan [illegible] Sampaio**, de nacionalidad brasilero, de [illegible] años de edad, domiciliado en esta Villa y de profesion jornalero; hijo de don [illegible] Sampaio, brasilero, y fallecido en la ciudad de [illegible], de 78 años, y de doña Teodora García, brasilera, de [illegible] años, labores de su sexo, y domiciliada en [illegible]; y doña **Virginia Carabello**, soltera, de nacionalidad española, nacida en la [illegible] Canarias, de 24 años de edad, domiciliada en esta Villa, de profesion labores [illegible]; hija de don Gerónimo [illegible], español, [illegible] 19 años, [illegible], y de doña [illegible], española, viuda, de [illegible] años, labores de su sexo, y domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 779-mz.21

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia [illegible] del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Nicolás**, de 24 años, oriental, nacido en Montevideo, [illegible], empleado, domiciliado en la calle San Juan [illegible] núm. 58; hijo de don Francisco Nicolás, francés, [illegible], y de doña Aurora Rios, viuda, argentina, [illegible] años, domiciliada en la misma casa; y doña **Rosa Riague**, de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle San Juan número 58; hija de don Pedro Riague, italiano, casado, de 58 años, labrador, y de doña Mariana Arnisa, italiana, de 58 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*La Bandera*, oficial del Estado Civil. 805-[illegible]

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo, y el dia 12 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro M. Sinlaxe** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 21 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 90; hijo de don Miguel [illegible], de nacionalidad francés, fallecido, y de doña María [illegible], de nacionalidad francesa, de 56 años, de estado [illegible], domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 90, con doña **Fatima Vigil**, de nacionalidad oriental, de 20 [años], de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 209; hija de don Dámaso Vigil, de nacionalidad oriental, de 57 años, estado casado, de profesion propietario, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 209, y de doña Catalina [illegible], de nacionalidad oriental, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 209.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 781-[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 12 [del mes] de Marzo del año 1896, á las dos de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio Rampoldi** de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 27 años, de profesion yesero, domiciliado en la calle Paysandú; hijo de don Luis Rampoldi, fallecido, y de doña Colomba Alievi, de nacionalidad italiana, fallecida, con doña **Rosa Giudici**, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Tala núm. 118; hija de don Antonio Giudici, de nacionalidad italiano, de 47 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado con el proyectante, y doña María Prevoste, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casada, domiciliada con el proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del E. Civil. 785-mz.[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia [illegible] del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **[illegible] Facio de Medina**, (ciudadano legal) de nacionalidad argentino, de estado soltero, de 37 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Colonia número 515; hijo de don Lorenzo de Medina, de nacionalidad oriental, de 74 años, de estado viudo, de profesion pensionista, jubilado, domiciliado con el proyectante, y de doña Benigna de la Fuente, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **María Clark**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Carapé núm. 28; hija de don Cárlos Clark y [illegible], de nacionalidad mejicano, de 51 años, de estado casado, de profesion militar, domiciliada con la proyectante, y de doña Eloisa Mairet, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 813-mz.[illegible]

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 10 de Marzo de 1896, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **[illegible]pe Sachetti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Buxareo s/n, de profesion agricultor; hijo de don Guillermo Sachetti, de 60 años, y de doña María Basso, de 46 años, ambos casados, agricultores, residentes en Italia; y doña **Rosa María Oliveri**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en los Pocitos, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 331, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Bautista Oliveri, de [illegible] años, agricultor, y de doña María Bortone, de [illegible], labores de su sexo, ambos casados, italianos, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 767-[illegible]

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Marzo del año 1896, á [las] [illegible] p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **J[illegible] Puigbó**, de estado soltero, de nacionalidad [español], nacido en la ciudad de Barcelona, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 228, de profesion peluquero; hijo de don Pablo Puigbó, finado, y de doña Ana Obrador, finada; y doña **María [illegible]res Barlabé**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 189, de profesion labores; hija de don José Barlabé, de nacionalidad español, de estado viudo, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Lima núm. 189, de profesion [comer]cio, y de doña Rosa Seló, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. [illegible]